ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 DENTRO DEL CONTRATO No. CS-2026-004 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CEMINSA Y D'SALMAR FRAGANZA S.A.S

CONTRATO NUMERO	**CS-2026-004**
TIPO DE CONTRATO	APOYO A LA GESTION
CONTRATISTA	D'SALMAR FRAGANZA S.A.S
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	900960837-0
REPRESENTANTE LEGAL	KELVIN YONNATTAN DAVILA GUTIÉRREZ
IDENTIFICACION	88.234.595
OBJETO	ADICIONAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS AL ASESORAMIENTO, REVISION DE LOS DIFERENTES PROCESOS ESTRATEGICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E CEMINSA.
DEPENDENCIA	SEDE ADMINISTRATIVA
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN Y PRÓRROGA.HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE
VALOR INICIAL	$120.000.000
VALOR ADICION	60,000,000
VALOR TOTAL	180,000,000
SUPERVISIÓN	YUBERIS MORALES DE LOS REYES
CDP INICIAL	CDP-0019
CDP ADICION	CDP0242

DÉBORA ISABEL VILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **36.722.441**, quien actúa en su calidad de gerente **DE LA E.S.E. CEMINSA**, establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con domicilio principal en la CALLE 28 #22-45 AV. RIVON, Sabanalarga (Atlántico), nombrado mediante Decreto N° 0114 del 05 de Julio de 2024 del cual se desprende el acta de posesión N° 0030, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y el señor (a) KELVIN YONNATTAN DAVILA GUTIÉRREZ, igualmente mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°88.234.595 en calidad de Representante Legal de D'SALMAR FRAGANZA S.A.S, con NIT. 900960837-0, quien para estos efectos del presente contratos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición No. 001 al presente contrato, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., en consideración al Estudio Previo y demás documentos realizados, los cuales contienen las justificaciones técnicas, legales y financieras que soportan la presente contratación, y en atención a las consideraciones expuestas a continuación: **1**. Que el contrato que nos ocupa tiene por objeto: **ADICIONAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS AL ASESORAMIENTO, REVISION DE LOS DIFERENTES PROCESOS ESTRATEGICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E CEMINSA. 2.** que el valor acordado corresponde a la suma de $**120.000.000 3.** Que el contrato principal fue suscrito por un plazo de ejecución de seis (6) meses,

encontrándose próximo a finalizar el término inicialmente pactado.**4.** Que, durante la ejecución contractual, persiste la necesidad del servicio para la realización de las actividades objeto del contrato, toda vez que estas continúan siendo requeridas para garantizar la continuidad de los procesos institucionales y el adecuado funcionamiento de la E.S.E. CEMINSA, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y necesidades de la entidad**. 5.** Que, el valor y plazo inicialmente pactados resultan insuficientes para garantizar la continuidad de las actividades contratadas y el adecuado funcionamiento institucional de la E.S.E. CEMINSA durante la presente vigencia**. 6.** Que, en atención a la necesidad descrita y encontrándose vigente el contrato, resulta viable la suscripción de la presente adición y prórroga, de conformidad con el Manual de Contratación de la **E.S.E. CEMINSA. 7.** Que, en virtud de lo anterior, la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. — ADICIÓN Y FORMA DE PAGO.** Adicionar al contrato principal la suma de **60,000,000**, recursos con los cuales la entidad garantiza la continuidad de las actividades contratadas. Así mismo, prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de **TRES (3) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la presente adición y prórroga, Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE. La forma de pago establecida en el contrato principal permanecerá vigente y se aplicará al valor adicionado en las mismas condiciones inicialmente pactadas. Para atender la presente adición, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0242, expedido de conformidad con las disposiciones presupuestales y contractuales vigentes. **CLÁUSULA SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las cláusulas, obligaciones y demás estipulaciones contenidas en el Contrato Principal que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adición y Prórroga No. 001 conservarán plena vigencia, validez y exigibilidad, y continuarán rigiendo la ejecución contractual en todos sus términos. **CLÁUSULA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Adición y Prórroga No. 001 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA y demás normas aplicables. Cuando el contrato principal contemple la constitución de garantías, el contratista deberá presentar la correspondiente modificación, ampliación o actualización de las mismas, de conformidad con el valor adicionado y el plazo prorrogado.

Proyectó: MARIA ALEJANDRA CASTRO TORRES– Abogada – Apoyo Procesos Contratación
Revisó: Ruth Campo Fontalvo – Asesora Jurídica